

RESOLUCIÓN No. 0636 de 2025
(09 DE ABRIL DE 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Secretario Jurídico, en uso de las funciones que le han sido delegadas mediante la Resolución N° 165 del 2018 y modificada mediante Resolución N° 1700 de 26 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que desprende toda normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, establece como fin esencial de estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, de igual manera indica que el municipio como parte de la división político administrativa del estado, debe prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo en su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen la celebración de los contratos que celebren las entidades estatales.

Que los convenios interadministrativos son una de las causales establecidas en Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal c, de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la procedencia de la Contratación Directa así: "4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) *contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*" (...)

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o convenios interadministrativos. "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)"

Que el municipio de Zipaquirá requiere el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES", de acuerdo a la necesidad descrita y con las características técnicas que se describe en el estudio previo.

Que la Ley 1098 de 2006 estableció las normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución Política y en las leyes, obligaciones en cabeza de la familia, la sociedad y el Estado.

Que la misma Ley 1098 de 2006 exige la garantía real y efectiva de la presencia institucional y sin duda para ello se hace necesaria la consecución de recursos para el eficiente funcionamiento del sistema penal para el

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista:	Revisó: JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: JOHANNA VELANDIA OLAYA SECRETARÍA JURÍDICA	Ruta: /users/johannavelandiaolaya/downloads/acto de justificación (2).docx/Users/johannavelandiaolaya/Downloads/ACTO DE JUSTIFICACIÓN (2).docx
--	---	--	--	---

menor infractor en cuanto a la infraestructura, ello de conformidad con la circular No. 004 del 13 de agosto de 2019, expedida por el ICBF, por la cual se dio alcance al compromiso del Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, donde se estableció oficiar a los Alcaldes de los Circuitos Judiciales del Departamento para el cumplimiento de los aportes en el marco de los convenios interadministrativos del Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Es igualmente necesario aludir, que la misma circular menciona que las entidades territoriales deben incluir en sus Planes de Desarrollo la construcción, adecuación y mantenimiento de las infraestructuras en las que se brindan servicios de atención en las diferentes modalidades para los adolescentes y jóvenes del SRPA, para ello es importante cumplir con los convenios interadministrativos entre las entidades territoriales teniendo en cuenta el mapa judicial del departamento de Cundinamarca.

Que la Administración Municipal y los Municipios Convenientes, requieren garantizar al menor infractor de la ley penal sus derechos fundamentales. En aplicación de lo requerido por la Ley 1098 de 2006, como el centro transitorio para el Adolescente Infractor para que este pueda permanecer transitoriamente mientras las autoridades judiciales y de policía adelantan el procedimiento establecido en la ley de infancia y adolescencia. Además de lo anterior, que se pueda allí contar con un equipo de profesionales y de policía en la especialidad de Infancia y Adolescencia instituido para garantizar el debido proceso, la defensa y la garantía de sus derechos y libertades, en caso de ser puesto a disposición de las autoridades judiciales pertinentes.

Que el valor del presente convenio tiene el valor estimado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$652.613.366,00) M/CTE**, según las necesidades descritas en los oficios remitidos por los municipios interesados en celebrar el presente convenio, y se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Que teniendo en cuenta que se trata de un convenio multipartes, de acuerdo con lo señalado por la Agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, los documentos del convenio deberán ser publicados en la plataforma SECOP I y así mismo, podrán ser consultados en la Secretaría Jurídica en la Calle 5 No. 7-70 segundo piso de la ciudad de Zipaquirá.




Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Declarar justificada la celebración del convenio, cuyo objeto es: “**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLESCENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES**”, por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$652.613.366,00) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO. El término de duración del Convenio que se suscriba es por **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez expedido los correspondientes registros presupuestales.

ARTICULO TERCERO. Que se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales, las cuales respaldan el presupuesto oficial del convenio, para vigencia 2025 será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$652.613.366,00) M/CTE**, así:

Dependencia. Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista: 	Revisó:  JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  DIGNO FERNANDO FUENTES OSPINA VICERRECTOR	Ruta: /users/johannavelandiaolaya/downloads/acto de justificación (2).docx/Users/johannavelandiaolaya/Downloads/ACTO DE JUSTIFICACIÓN (2).docx
--	---	---	--	---

CDP No. 2025001009 de 27/03/2025 MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
23021202003252032 882.3.2.02.02.009	1211- CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 55.431.719,00	\$ 55.431.719,00

CDP No. 2025000715 de 05/03/2025 MUNICIPIO DE CAJICA				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.4102028- 2024251260020 -2.3.2.02.02.008 -78-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Garantizar al 100% la atención especializada anual en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.	\$ 81.207.987,00	\$ 81.207.987,00

CDP No. 2025001136 de 03/04/2025 MUNICIPIO DE CHIA				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
23112120620242517 500500072.3.2.02.02. 009	1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 185.806.306,00	\$ 185.806.306,00

CDP No. 2025000193 de 10/02/2025 MUNICIPIO DE COGUA				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.12.1202019.112.1 1201.110101	110101-LIBRE D IMPUESTOS	Servicio de promoción del acceso a la justicia	\$ 27.820.000,00	\$ 27.820.000,00

CDP No. 2025000703 de 12/03/2025 MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.01.04.13.45.4501. 202400000007013.21 2.4501048	006/RP D.E Fondo Mpal de seguridad	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva.	\$ 151.383.105,00	\$ 151.383.105,00

CDP No. 202500454 de 07/03/2025 MUNICIPIO DE SOPO				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.1-1-2.3.2.02.02.009- 4102-25-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.	\$ 82.865.796,00	\$ 82.865.796,00

CDP No. 2025000228 de 20/03/2025 MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
234501004030202020 0901	1102060010303	Suscripción de convenio con hogar de paso para niños, niñas y adolescentes del municipio de Gachancipá.	\$ 30.000.000,00	\$ 27.446.307,00

CDP No. 2025000227 de 07/03/2025 MUNICIPIO DE TABIO				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02.009	9002 - RP SOBRETASA GASOLINA	Servicios prestados para la comunidad sociales y personales	\$ 20.000.000,00	\$ 24.352.934,00
2.3.2.02.02.009	9029- S.G.P PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	Servicios prestados para la comunidad sociales y personales	\$ 4.352.934,00	

CDP No. 276 De 04/04/2025 MUNICIPIO DE NEMOCON				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
23.45.4502.1000.4502 1.4502021.24.251.202 4254860046	088	R.b. Rendimientos Financieros Distintos Al Sgp Libre Inversión	\$ 7.539.707,00	\$ 12.942.456,00
	050	Recursos Del Balance de Libre Destinación	\$ 5.402.749,00	

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista: 	Revisó:  JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  DIEGO FERNANDO BUCARAM OSPINA VICERRECTOR JURÍDICO	Ruta: /users/johannavelandiaolaya/downloads/acto de justificación (2).docx/Users/johannavelandiaolaya/Downloads/ACTO DE JUSTIFICACIÓN (2).docx
--	---	---	---	---



CDP No. 2025000164 de 08/04/2025 MUNICIPIO DE SAN CAYETANO				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.12.1201.1201006.2. 3.2.02.02.009.91119.19 1.3031	3031- SGP LIBRE INVERSION	Servicio de asistencia técnica en producción normativa. JUSTICIA Y DEL DERECHO. Fortalecimiento del principio de seguridad jurídica, divulgación y depuración del ordenamiento jurídico.	\$ 3.000.000,00	\$ 3.356.756,00
2.3.45.4599.4599023.2. 3.2.02.02.008.85999.20 7.3031	3031- SGP LIBRE INVERSION	Servicio de Implementación Sistema de Gestión 4599023 GOBIERNO TERRITORIAL. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.	\$ 356.756,00	

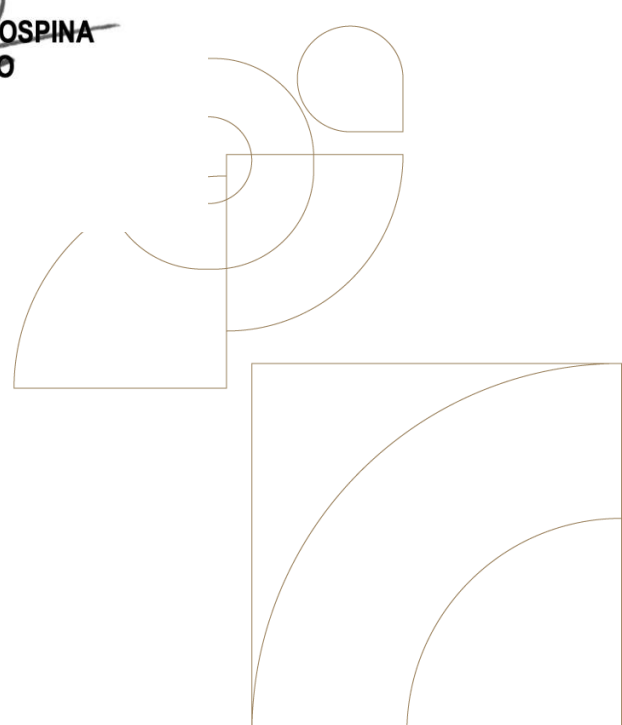
ARTICULO CUARTO: Adelántese el trámite y documentos de la presente contratación directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP I y en la Secretaría Jurídica en la Calle 5 No. 7-70 segundo piso de la Ciudad de Zipaquirá.

CLÁUSULA QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá, a los nueve (09) días del mes abril de dos mil veinticinco (2025).

RESOLUCIÓN 636-2025
DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
 SECRETARIO JURÍDICO

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista: <i>AM</i>	Revisó: <i>Johanna Velandia Olaya</i> JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: <i>Diego Fernando Guzmán Ospina</i> DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta: /users/johannavelandiaolaya/downloads/acto de justificación (2).docx/Users/johannavelandiaolaya/Downloads/ACTO DE JUSTIFICACIÓN (2).docx
--	---	---	---	---